



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

INMUVI/DG/225/2024

Culiacán, Sinaloa a 19 de julio de 2024.

C. Folio 251262200002424

Presente. –

En relación a su solicitud de acceso a la información pública requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **251262200002424** dirigida a este Organismo Descentralizado el día 16 de julio de 2024; al respecto y garantizando el derecho consagrado en el artículo 6 en su apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento que, en su petición a este sujeto obligado, solicita la siguiente información:

“deseo conocer desde cuando y en que fecha se acredito el ahorro en vivienda”

En atención a ello y con fundamento en lo establecido en el artículo 12 y 16 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa”, me permito expresarle lo siguiente:

Con respecto a la solicitud interpuesta a este sujeto obligado **de folio** le informo que, una vez analizada y valorada la solicitud precedente, de acuerdo a lo instituido en los artículos 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, determinó en la reunión de trabajo celebrada el día 19 de julio de 2024, por acuerdo unánime determino **requerir al solicitante aclarar su solicitud**, ya que los datos son insuficientes para tramitar y dar respuesta a la solicitud, según lo precisado en los puntos de consideración y fundamentos de la resolución, anexo a la presente el Acta del Comité de Transparencia donde se declara la misma.

Por lo que en virtud de la materia que rige; y respetando y garantizando el derecho consagrado en el artículo 6 en su apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se le requiere aclarar su solicitud, para que, de este modo sea posible dar trámite y respuesta a la solicitud planteada.

Sin otro particular, me despido de Usted. No sin antes informarle que las puertas de nuestras instalaciones están abiertas de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.; al igual que en nuestra línea telefónica 6677165747 disponible para cualquier consulta relacionada con el Instituto.

Atentamente;

INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA


Arq. Jorge Luis Osuna Ontiveros
Director General del Instituto de Vivienda
del Municipio de Culiacán Sinaloa.

C.c.p Archivo.



SESIÓN: OCTAVA EXTRAORDINARIA

FOLIO: INMUVI-CT-008/24

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.**

En la ciudad de Culiacán, Rosales del Estado de Sinaloa, siendo las 10:00 (diez horas) del día 19 (diecinueve) del mes de julio del 2024; previa convocatoria girada a los miembros que integran el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa; se reunieron en la Sala de Juntas de las instalaciones del Instituto, ubicado en Calle General Juan José Ríos, número 399 poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, de esta ciudad, los Servidores Públicos Municipales, en funciones respecto a las obligaciones señaladas en los artículos 21, 22, 61, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a continuación se mencionan:

Lic. Diana Laura Félix González, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia;
Lic. Adolfo Duarte Castro, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia; y,
Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.

Todo ello, con el objeto de llevar a cabo el análisis y evaluación de la solicitud de **folio 251262200002424** turnado por el Enlace de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 66 fracción II de la mencionada ley para atender la solicitud de información.

En el uso de la voz, la Presidenta del Comité la **Lic. Diana Laura Félix González**, solicitó al **Lic. Adolfo Duarte Castro** para el desahogo de los trabajos a los que fueron convocados y sometió a la consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Asuntos y Propuestas de Acuerdo de la Sesión:
 - A. Resolución por parte del Comité de Transparencia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública de folio **251262200002424**.
5. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Número 1. El **Lic. Adolfo Duarte Castro**, en calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, procede a pasar lista de asistencia haciéndose constar que se encuentran presentes las personas indicadas en el proemio de la presente Acta, informando de ello a la Presidenta del Comité.



Número 2. La **Lic. Diana Laura Félix González**, en calidad de Presidenta del Comité, en virtud de existir quórum, declara legalmente instalada la sesión y, en consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Número 3. Acto continuo, la **Lic. Diana Laura Félix González**, Presidenta del Comité lee el orden del día, enseguida de lo cual preguntó a los asistentes sobre observaciones o propuestas diferentes que desearan plantear, manifestándose que ninguna, solicitando entonces que quienes estuviesen de acuerdo lo manifestaran levantando la mano, acordándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por lo que se procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismos que se someterán a votación para posteriormente llegar a un acuerdo.

Número 4. Acto seguido, el **Lic. Adolfo Duarte Castro**, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, somete a consideración de sus miembros los Asuntos y Propuestas en el mismo orden que se aprobaron en el orden del día, conforme a lo siguiente:

A. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 251262200002424.

La Presidenta del Comité, procede al análisis para determinar la responsabilidad del sujeto obligado para resolver preguntas planteadas a través de una solicitud al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa referida en el oficio UT/CT-INMUVI-008/2024 turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, derivada de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **251262200002424**, en la que se solicitó lo siguiente:

“deseo conocer desde cuando y en que fecha se acredito el ahorro en vivienda”

Al hacer una investigación exhaustiva, al ejercicio del derecho al acceso a la información con **folio de solicitud 251262200002424**, se advierte que dicha pregunta interpuesta a este sujeto obligado carece de datos para hacer posible tramitar y dar respuesta, esto pues, considerando que los datos proporcionados por el solicitante son insuficientes para identificar la información requerida.

En virtud de lo anterior y las facultades conferidas señaladas con antelación este Comité de Transparencia tiende a bien someter a votación la solicitud de **folio 251262200002424**, en relación a lo tocante:

“deseo conocer desde cuando y en que fecha se acredito el ahorro en vivienda”

Derivado de lo anterior tenemos como resultado del mandato instituido en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, se realizó una minuciosa investigación, de manera unánime y se determinó que los datos proporcionados por el solicitante, son **insuficientes** para tramitar y dar respuesta a la solicitud planteada a este Instituto.

No se omite informar que respetando y garantizando el derecho consagrado en el artículo 6 en su apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, una vez aclarada la solicitud ya sea indicar otros elementos, corregir los datos proporcionados o precisar los aspectos solicitados, se determinara si es posible dar trámite y respuesta a dicha pregunta.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

ACUERDO INMUVI-CT-008/24

Realizado el análisis y revisión a la solicitud de acceso a la información con número de folio **251262200002424**, se **CONFIRMA** por unanimidad de votos por todos los miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, requerir al solicitante aclare su solicitud, ya que los datos son insuficientes para tramitar y dar respuesta a la solicitud de folio **251262200002424**, según lo precisado en los puntos de consideración y fundamentos de esta resolución.

Número 5. No habiendo otro asunto que tratar, la **Lic. Diana Laura Félix González**, Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, declara clausurada la sesión, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del mismo día en que se actúa, levantándose como constancia la presente Acta que firman los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lic. Diana Laura Félix González
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Adolfo Duarte Castro
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Claudia Yolanda Valle Sánchez
Vocal del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas corresponde a la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebrada el día 19 de julio de 2024.